

CA. Mercoles 12 de Sep de 1725

En la M<sup>de</sup> N<sup>ra</sup> M<sup>de</sup> Ciudad de Mur<sup>cia</sup> y Saladelas Casas de la Corte  
Mercoles doce de Sep<sup>bre</sup>; mill setecientos y veinticinco los M<sup>l</sup>tes Señores Just<sup>icia</sup>  
se juntaron a celebrar Caudales de <sup>de</sup> zira de orden de la J<sup>u</sup>; es a saber D<sup>n</sup>  
Juan Antonio de la Portilla y Castañeda Cau<sup>te</sup>; el borden de Santiago  
Correa; de la C<sup>iu</sup>; D<sup>n</sup> Juan Castillo; D<sup>n</sup> Juan Vocamora; D<sup>n</sup> Alfonso  
Manresa; D<sup>n</sup> Lorenzo Sultes; D<sup>n</sup> Diego Zurzora D<sup>n</sup> Joseph la Calle D<sup>n</sup>  
Juan; Zetina; D<sup>n</sup> Juan; el Conde de Peal; D<sup>n</sup> Gil de Molina  
D<sup>n</sup> Pedro Saau; D<sup>n</sup> Bernardo Viqueirne y D<sup>n</sup> Juan de Castagnu Vec<sup>es</sup>  
Severo Guillermo Buis; M<sup>l</sup> Cortas; D<sup>n</sup> Juanita Merdo Juan; toledano  
Joseph Lopez Barru; Bernabe Valleso Joseph Anulei Ina Lorenzo  
Feliz Diaz Suridos

le  
y dentro de  
Caudales deposito  
y la compra de tres  
y otras cosas =

En vista de la quenta dada al Sr. D<sup>n</sup> Diego Zurzora Vec<sup>es</sup> Patron  
del deposito, sobre la diligencia practicada por el Sr. Correa; para sacar de las  
arcas de dicho deposito los caudales y entregarlos a D<sup>n</sup> Alejandro de la Canal  
y el empleo de trigo; y de lo acordado en la Junta celebrada  
por los S<sup>es</sup> Just<sup>icia</sup> y Corregidor en virtud de pliego de autos; y de los autos  
de dichos sobre dicha compra; autos, y premias hechas por el Sr. Correa  
en virtud de pliego de autos de dicho deposito; y el auto ofendido por  
el Sr. campo; de conducir el Sr. D<sup>n</sup> f<sup>o</sup>; de trigo a precio de <sup>de</sup> por el  
de dicho Sr. D<sup>n</sup> Correa; = Valen<sup>do</sup> y confiriendo; D<sup>n</sup>  
la quenta al Sr. D<sup>n</sup> Diego Zurzora y lo que consta aqui a los S<sup>es</sup> Just<sup>icia</sup> que  
en el Sr. y el Cau<sup>te</sup>; Procu<sup>re</sup>; lo que al que y no dudamos pida en virtud de autos  
autos; y adicamos a los autos de que en este y otros tribunales se  
periores la diligencia; conducentes a lo que acordar el Sr. de la C<sup>iu</sup>; y que en  
separacion de lo obrado por el Sr. Correa; Sobre que alando con la me  
dicia de juicio; hazela protestar como; y enterando la dicha Sr. D<sup>n</sup> Diego  
Zurzora; y que los Cau<sup>tes</sup>; Comu<sup>nes</sup>; de Cortes hagan presente a los S<sup>es</sup> Just<sup>icia</sup>  
dificacion de todo el hecho y de lo que conduzca al Sr. y lo que acordar de la  
C<sup>iu</sup>; para que se sirva demandar lo que a dem. R<sup>o</sup> agrado =  
y de los S<sup>es</sup>; D<sup>n</sup> Juan Vocamora y D<sup>n</sup> Alfonso Manresa Vec<sup>es</sup>; Lucion  
deducamen separacion de los papeles a los autos a fin de que se sirva  
zer; y lo que acordar en que la sea judicial a la J<sup>u</sup>; para que los talen<sup>do</sup>; de la  
practica que obrado por sacar los caudales deposito y entregarlos a los com  
pradores de franco; y traiga para resolver en vista =

